



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, El Informe N.º 000278-2025-AGN/ENA-SA, emitido por la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística, mediante el cual se informa que el señor ESPINOZA PÉREZ, RAÚL ERNESTO, identificado con DNI N.º 25840937 y Código de Alumno N.º 20191015, ha cumplido con los requisitos establecidos para optar el Título Profesional Técnico en Archivística, por la modalidad de Suficiencia Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N.º 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos archivísticos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros, hoy denominada Escuela Nacional de Archivística, como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica, correspondiéndole la formación profesional, capacitación y especialización en materia archivística;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 000282-2025-AGN/JEF, se aprueba el Estatuto y el Reglamento General vigentes de la Escuela Nacional de Archivística, los cuales regulan el proceso de titulación y establecen que la ENA otorga el Título Profesional Técnico en Archivística, a nombre de la Nación, a quienes cumplan con los requisitos académicos y administrativos correspondientes;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de la Escuela Nacional de Archivística y la normativa interna aplicable, la modalidad de Suficiencia Profesional constituye una forma válida de titulación, siempre que el postulante acredite el cumplimiento de los requisitos académicos, evaluativos y administrativos establecidos;

Que, del análisis del expediente académico y administrativo, se verifica que el señor ESPINOZA PÉREZ, RAÚL ERNESTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 25840937, ha cumplido con los requisitos exigidos para optar el Título Profesional Técnico en Archivística, habiendo aprobado satisfactoriamente el proceso de evaluación correspondiente a la modalidad de Suficiencia Profesional;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, en mérito a lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutivo que otorgue el Título Profesional Técnico en Archivística, a nombre de la Nación, al solicitante antes mencionado;

Estando a lo informado por la Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección de la Escuela Nacional de Archivística por su Estatuto;

De conformidad con la Ley N.º 25323 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, el Decreto Supremo N.º 005-2018-MC, el Estatuto y Reglamento de la Escuela Nacional de Archivística aprobados mediante Resolución Jefatural N.º 000282-2025-AGN/JEF, y demás normas aplicables;

Con el visado de la de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** OTORGAR el Título Profesional Técnico en Archivística, a nombre de la Nación, por la modalidad de Suficiencia Profesional, al señor ESPINOZA PÉREZ, RAÚL ERNESTO, identificado con DNI N.º 25840937 y Código de Alumno N.º 20191015.

**Artículo 2.** Encargar a la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística efectuar el registro correspondiente en el Registro General de Títulos, así como realizar los trámites administrativos que resulten necesarios.

**Artículo 3.** DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO**  
DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

**Expediente: ENA00020250000036**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>  
CLAVE: EAB9IFK

